



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas relacionados con el fondo de la industria para la construcción - FIC placa huella del centro agroempresarial y acuícola,
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El perfil para contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El perfil para contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de seis (6) contratos la suma de CINTO SESEMATA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 161.902.788,00) cada uno por un valor total de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$26.983.798,00) M/CTE (\$26.983.798,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el mes de junio por valor de DOS MILONES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.686.487,00) M/CTE b) Cinco (5) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de julio a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511,00) y c) Un último pago correspondiente a los días del mes de diciembre por valor de DOS MILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.299.756,00).



PLAZO:	El establecido para cada contrato en el anexo 2, sin exceder el calendario académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Luis Daza Acosta, Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro agroempresarial y acuícola del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994 en el artículo 2 establece: *“El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*. Del mismo modo, el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

(...)

6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. (...)”.

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la



incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2025; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General, de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



Fuente: Plan de Acción 2025, SENA.

El plan estratégico institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la Formación Profesional Integral (FPI) y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4. Educación de calidad, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades, es por ello, que impartir FPI, es el objeto a desarrollar por los instructores que el Centro Agroempresarial y Acuícola requiere contratar durante la vigencia del calendario académico y laborales de los Centros de Formación Profesional del SENA, contribuyendo a las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva



para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras transformaciones contempladas en el plan de gobierno.

Según calendario académico, se establecen 4 ofertas educativas para cada vigencia, y de acuerdo con la gestión realizada por el área de promoción y relaciones corporativas y la que se genera en otros espacios de participación, se programan ofertas especiales empresariales y/o sociales, que de acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y de prelistamiento de la misma, se establece la necesidad de instructores y plazo requerido para cubrir tanto la etapa lectiva como el seguimiento a etapa productiva; la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente de acuerdo con la dinámica que se genera en la concertación de los cursos: esta información es la que genera el anexo 2. Plan de contratación el cual hace parte integral del presente documento, para cubrir la necesidad identificada.

Conforme con lo anterior, desde la Dirección de Formación Profesional anualmente se proyectan las metas de Formación Profesional Integral, que abarcan los programas de Formación Regular, incluye formación de nivel Tecnólogo, Técnico, Operarios y auxiliares. Así mismo, formación complementaria o cursos cortos en modalidad presencial, a distancia y virtual y los programas especiales son Articulación con la media – Doble Titulación, FIC, Víctimas, Campesena y Economía popular; para el 2025 son las siguientes:

Tabla 1: Metas CAA 2025.

METAS DE FORMACIÓN CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA						
NIVEL DE FORMACIÓN	PRESENCIAL Y A DISTANCIA	VIRTUAL	CAMPESEN A	ECONOMIA POPULAR	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	FIC
TECNOLOGO	1702	788	135			
TECNICO	2623	412	429	125	4009	463
AUXILIAR	460		15			
OPERARIO	114		91	30		
TOTAL	4899	1200	670	155	4009	463
GRAN TOTAL TITULADA	10933					
COMPLEMENTARIA						
VIRTUAL FAMILIAS	6080					
REGULAR	29310					
BILINGUISMO VIRTUAL	3840					
CAMPESENA	7695					
ECONOMIA POPULAR	8000					
TOTAL, FORMACION COMPLEMENTARIA	54925					
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	65858					



Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación indicativa, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, propone adelantar la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación con el objetivo de brindar cobertura en formación profesional integral en el Departamento de la Guajira, favoreciendo a la población presente y su impacto positivo en las comunidades vulnerables.

Teniendo en cuenta, que el Centro de Formación actualmente cuenta con la disponibilidad de 51 instructores de planta, de los cuales 2 ejercen funciones como coordinadores académicos por lo tanto, no imparten formación y la proyección de metas para la vigencia 2025, se evidencia la inexistencia de instructores en la planta del Centro Agroempresarial y Acuícola suficientes para lograr las metas, así mismo, en algunos casos, el perfil establecido en el diseño curricular de los programas de formación a ejecutar durante la vigencia 2025 requiere de una especialidad, conocimientos y experiencia específica, con la que no se cuenta, lo cual permite identificar la necesidad de contratar instructores que cubran toda la programación de la formación durante la vigencia del calendario académico 2025. Para los programas de formación a población víctima y vulnerable del Centro se proyecta contratar seis (6) instructores que cubrirán la programación asignada al Centro de Formación, algunos instructores impartirán formación en diferentes espacios, dispuestos para los empresarios, organizaciones, asociaciones, entes territoriales, entre otros.

Para la vigencia 2025, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Agroempresarial y Acuícola, para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025 por el concepto interno contratación de instructores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con dos personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 2.1.1** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2.1.2** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
- 2.1.3** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.1.4** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo, y que, se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- 2.1.5** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.1.6** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
- 2.1.7** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- 2.1.8** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- 2.1.9** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- 2.1.10** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- 2.1.11** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- 2.1.12** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo



de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 artículo 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- 2.1.13** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- 2.1.14** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 2.1.15** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 2.1.16** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 2.1.17** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
- 2.1.18** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 2.1.19** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
- 2.1.20** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas



tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes.

- 2.1.21** Ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
- 2.1.22** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 2.1.23** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
- 2.1.24** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
- 2.1.25** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
- 2.1.26** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
- 2.1.27** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
- 2.1.28** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
- 2.1.29** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
- 2.1.30** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
- 2.1.31** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
- 2.1.32** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2 Obligaciones Específicas:

- 2.2.1** Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y



actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.

- 2.2.2** Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Agroempresarial y Acuícola en el Plan Operativo 2025.
- 2.2.3** Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación e intensidad horaria asignada por el supervisor de contrato
- 2.2.4** Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
- 2.2.5** Alimentar permanentemente el portafolio, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.
- 2.2.6** Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, operario y auxiliar y en 3 momentos para los programas de nivel tecnológicos, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.
- 2.2.7** Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato.
- 2.2.8** Mantenerse al tanto de los procesos de actualización de la ejecución de la formación y demás lineamientos para el cumplimiento de su objeto contractual
- 2.2.9** Para los instructores de formación virtual, usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
- 2.2.10** Los instructores de formación virtual en todos los niveles deberán cumplir con lo



establecido en la Guía orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso

- 2.2.11** Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones).
- 2.2.12** Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo de ejecución para el programa de formación asignado ciñéndose a los procedimientos de ejecución de la formación, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.
- 2.2.13** Para los instructores asignados a seguimiento de etapa productiva, deberán realizar al mes seguimiento a mínimo 80 aprendices, llevará a cabo visitas de seguimiento evidenciada en actas desarrollara charlas de sensibilización destinada a los aprendices que inician etapa productiva, el instructor debe establecer horarios de atención presencial y virtual de acuerdo con los formatos asignados por coordinación académica. El seguimiento realizado por el instructor debe ser entregado mensualmente a coordinación académica como evidencia del resultado de su asignación y del portafolio de evidencia de cada aprendiz.
- 2.2.14** Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuícola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 2.2.15** Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico
- 2.2.16** Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Agroempresarial y Acuícola y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
- 2.2.17** Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus
- Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas o Físicas definidas por la entidad.
- 2.2.18** Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
- 2.2.19** Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
- 2.2.20** Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y



reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.

- 2.2.21** Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
- 2.2.22** Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
- 2.2.23** Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- 2.2.24** Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.2.25** Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.
- 2.2.26** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 2.2.27** Cumplir las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
- 2.2.28** Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, para apoyar los procesos formativos, a través de la formulación de un (1) proyecto de investigación y una (1) idea de negocio radicado ante la coordinación SENNOVA y el Fondo Emprender respectivamente, que permita fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral.
- 2.2.29** Participar en el desarrollo de los equipos ejecutores en concertación con el Instructor líder, con el fin de entregar un informe de la ejecución del programa de formación a la coordinación académica.
- 2.2.30** Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.3 Obligaciones del SENA:

- 2.3.1** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la



contratación.

- 2.3.2** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 2.3.3** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2.3.4** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 2.3.5** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3.6** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015.
- 2.3.7** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 2.3.8** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 2.3.9** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 2.3.10** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a del artículo 2º de la Ley 1562 del once (11) de julio de 2012.
- 2.3.11** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
- 2.3.12** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 2.3.13** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
- 2.3.14** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
- 2.3.15** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1	PRESTACION DE SERVICIOS	6

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARI	DURACION DEL PROGRAMA	
			MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						LECTIVA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 1	PRESTACION DE SERVICIOS	6	6		15/05/2025	23/12/2025	4.599.360	165.576.960				

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.
Ver Anexo No. 1 Matriz de Riesgos.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que sea designada por el Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 establecidos mediante Circular No 3-2024-000278 de 2024, especialmente, en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, se utiliza el Banco de Instructores conformado según Circular No 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió con la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante acta de verificación entregada por parte del comité de verificación del Centro de Formación cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en la tabla del numeral 4, del presente estudio previo y los criterios establecidos por el comité de verificación para su selección.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida con los soportes correspondientes y bajo los lineamientos de la Circular No 3-2024-000278 del 2024, los aspirantes cumplen con el perfil requerido según diseño curricular y/o el que establezca la Dirección Formación Profesional, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5887249 de 2024	FANNER JOSUE SOLANO MARTINEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.	10Meses	\$44.655.450 mensualidades vencidas	contratación directa
CO1.PCCNTR. 3470502- 2022	DIEGO LUIS RODRIGUEZ PERALTA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de	315 días	\$ 40.950.000 mensualidades vencidad	Contratación directa



		formacion de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.			
CO1.PCCNTR.2271263- 2021	ANNICHARICO JIMENEZ NICOLAS ENRIQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas	9 meses y 29 días	\$ 38.908.412 mensualidades vencidad	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación de los instructores requeridos para atender la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola.

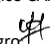
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2025.


JORGE LUIS DAZA ACOSTA

Subdirector(E) Centro Agroempresarial y Acuicola

Proyectó: Gelga Salas Pacheco.
Cargo: Apoyo Técnico y Pedagógico CAA -449524.

Revisó: Miguel Acosta Montenegro 
Cargo: Abogado contratación / Profesional Grado 01 CAA – 449524.